



RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE INGRESEN EN ALGUNA DE LAS TITULACIONES DE GRADO EN INGENIERÍA IMPARTIDAS EN LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1) ALUMNOS PROCEDENTES DE ESTUDIOS DE GRADO DE LA RAMA DE INGENIERÍA y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA U OTRA UNIVERSIDAD.

1.1.- **El Artículo 12 (Directrices para el diseño de títulos de Graduado), apartado 5, del RD 1393/2007** indica que *"El plan de estudios deberá contener un mínimo de 60 créditos de formación básica, de los que, al menos, 36 estarán vinculados a algunas de las materias que figuran en el anexo II de este real decreto para la rama de conocimiento a la que se pretenda adscribir el título. Estas materias deberán concretarse en asignaturas con un mínimo de 6 créditos cada una y serán ofertadas en la primera mitad del plan de estudios. Los créditos restantes hasta 60, en su caso, deberán estar configurados por materias básicas de la misma u otras ramas de conocimiento de las incluidas en el anexo II, o por otras materias siempre que se justifique su carácter básico para la formación inicial del estudiante o su carácter transversal."* Según Anexo II, las materias básicas de la rama de Ingeniería y Arquitectura son: *Empresa, Expresión gráfica, Física, Informática, Matemáticas, Química.*

El Artículo 13 (Reconocimiento de Créditos en las enseñanzas de Grado), apartados a) y b), del RD 1393/2007 establecen que *"a) Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama. b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder"*.

En la Escuela Politécnica Superior el reconocimiento de créditos al que se refiere el Artículo 13 del párrafo anterior, se realizará automáticamente, sin consulta a los Departamentos, previa petición del interesado.

1.2.- **El Artículo 12 (Directrices para el diseño de títulos de Graduado), apartado 9, del RD 1393/2007** indica que *“Cuando se trate de títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, el Gobierno establecerá las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudios, que además deberán ajustarse, en su caso, a la normativa europea aplicable. Estos planes de estudios deberán, en todo caso, diseñarse de forma que permitan obtener las competencias necesarias para ejercer esa profesión. A tales efectos la Universidad justificará la adecuación del plan de estudios a dichas condiciones”*.

Por ello, se establece lo siguiente:

- Reconocimiento de créditos de materias básicas.

Aquellos estudiantes procedentes de titulaciones pertenecientes a la rama de Ingeniería y Arquitectura, y vinculadas con la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial que hayan superado, en la Universidad de Sevilla u otros centros universitarios españoles, los 60 créditos correspondientes al módulo de formación básica contemplado en la Orden CIN/351/2009, tendrán reconocidos los 60 créditos de formación básica de las titulaciones de Grado en Ingeniería Eléctrica, Electrónica Industrial, Mecánica, Química Industrial y Diseño Industrial y Desarrollo del Producto que se imparten en la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Sevilla.

En la Escuela Politécnica Superior, en caso de haberse superado íntegramente el módulo de formación básica, el reconocimiento de créditos se realizará automáticamente, sin consulta a los Departamentos, previa petición del interesado.

- Reconocimiento de créditos de materias de formación común a la rama industrial.

Aquellos estudiantes procedentes de titulaciones pertenecientes a la rama de Ingeniería y Arquitectura, y vinculadas con la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial que hayan superado, en la Universidad de Sevilla u otros centros universitarios españoles, los 60 créditos correspondientes al módulo de formación común a la rama industrial contemplado en la Orden CIN/351/2009, tendrán reconocidos los 60 créditos de formación común a la rama industrial de las titulaciones de Grado en Ingeniería Eléctrica, Electrónica Industrial, Mecánica, Química Industrial que se imparten en la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Sevilla, así como tendrán reconocidos los 60 créditos del módulo de formación común a la ingeniería del producto de la titulación de Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto impartida en la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Sevilla.

En la Escuela Politécnica Superior, en caso de haberse superado íntegramente el módulo de formación común a la rama industrial, el reconocimiento de créditos se realizará automáticamente, sin consulta a los Departamentos, previa petición del interesado.

- Reconocimiento de créditos de materias de formación en tecnología específica.

Aquellos estudiantes procedentes de titulaciones pertenecientes a la rama de Ingeniería y Arquitectura, y vinculadas con la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial que contengan, en la planificación de sus enseñanzas, el módulo de tecnología específica de Mecánica (respectivamente de: Eléctrica, Electrónica Industrial, Química Industrial) contemplado en la Orden CIN/351/2009 que hayan superado los 48 créditos del módulo de formación correspondiente en tecnología específica en otros centros universitarios españoles, tendrán reconocidos los 48 créditos de formación en tecnología específica de la titulación de Grado en Ingeniería Mecánica (respectivamente: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería Química Industrial) por la Universidad de Sevilla.

En la Escuela Politécnica Superior, en caso de haberse superado íntegramente el módulo de tecnología específica, según se indica anteriormente, el reconocimiento de créditos se realizará automáticamente, sin consulta a los Departamentos, previa petición del interesado.

2) ALUMNOS PROCEDENTES DE ESTUDIOS DE GRADO DE INGENIERÍA IMPARTIDOS EN LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Teniendo en cuenta las competencias genéricas y específicas establecidas en las Memorias de Verificación correspondientes a los Grados en Ingeniería Eléctrica, Electrónica Industrial, Mecánica, Química Industrial, y Diseño Industrial y Desarrollo del Producto impartidos en la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Sevilla, así como los módulos y materias indicados en la planificación de sus enseñanzas, en la Escuela Politécnica Superior se aplicarán las siguientes tablas de reconocimiento de créditos por asignaturas o módulos, y el reconocimiento de créditos se realizará automáticamente, sin consulta a los Departamentos, previa petición del interesado.

Según se establece en el Artículo 12, apartado 12.2, de **Normas básicas sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 5.1/CG 30-9-08)**, las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.



Las siguientes **TABLAS DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE CRÉDITOS** muestran el reconocimiento de créditos entre asignaturas/módulos de las diferentes titulaciones de Grado que se imparten en la EPS. Las mismas sustituirán a los informes de los Departamentos que imparten dichas asignaturas.

Según se establece en el Artículo 12, apartado 12.2, de Normas básicas sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Sevilla, las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

El reconocimiento de créditos entre asignaturas que no aparecen en las tablas se remitirán a los Departamentos responsables de su docencia para que éstos emitan un informe sobre la procedencia o no del reconocimiento solicitado.

TABLAS DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE CRÉDITOS

TABLA DE ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA	Página 5
TABLA DE ASIGNATURAS DE FORMACIÓN COMÚN A LA RAMA INDUSTRIAL	Página 6
TABLA DE ASIGNATURAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA COMÚN A LA RAMA INDUSTRIAL	Página 7
TABLA DE MÓDULOS DE FORMACIÓN COMÚN A LA RAMA INDUSTRIAL Y A LA INGENIERÍA DEL DISEÑO	Página 8

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE CRÉDITOS, ENTRE ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA, DE LAS TITULACIONES DE GRADO EN INGENIERÍA QUE SE IMPARTEN EN LA EPS.

Grados en Ingeniería - Escuela Politécnica Superior				
Diseño Industrial y DP	Eléctrica	Electrónica Industrial	Mecánica	Química Industrial
Matemáticas I (FB-6 ECTS)	Matemáticas I (FB-6 ECTS)	Matemáticas I (FB-6 ECTS)	Matemáticas I (FB-6 ECTS)	Matemáticas I (FB-6 ECTS)
Matemáticas II (FB-6 ECTS)	Matemáticas II (FB-6 ECTS)	Matemáticas II (FB-6 ECTS)	Matemáticas II (FB-6 ECTS)	Matemáticas II (FB-6 ECTS)
Matemáticas III (FB-6 ECTS)	Matemáticas III (FB-6 ECTS)	Matemáticas III (FB-6 ECTS)	Matemáticas III (FB-6 ECTS)	Matemáticas III (FB-6 ECTS)
Matemáticas IV (FB-6 ECTS)	Matemáticas IV (FB-6 ECTS)	Matemáticas IV (FB-6 ECTS)	Matemáticas IV (FB-6 ECTS)	Matemáticas IV (FB-6 ECTS)
Física I (FB-6 ECTS)	Física I (FB-6 ECTS)	Física I (FB-6 ECTS)	Física I (FB-6 ECTS)	Física I (FB-6 ECTS)
Física II (FB-6 ECTS)	Física II (FB-6 ECTS)	Física II (FB-6 ECTS)	Física II (FB-6 ECTS)	Física II (FB-6 ECTS)
Expresión Gráfica (FB-6 ECTS)	Expresión Gráfica (FB-6 ECTS)	Expresión Gráfica (FB-6 ECTS)	Expresión Gráfica (FB-6 ECTS)	Expresión Gráfica (FB-6 ECTS)
Informática (FB-6 ECTS)	Informática (FB-6 ECTS)	Informática (FB-6 ECTS)	Informática (FB-6 ECTS)	Informática (FB-6 ECTS)
Química General (FB-6 ECTS)	Química General (FB-6 ECTS)	Química General (FB-6 ECTS)	Química General (FB-6 ECTS)	Química General (FB-6 ECTS)
Empresa (FB-6 ECTS)	Empresa (FB-6 ECTS)	Empresa (FB-6 ECTS)	Empresa (FB-6 ECTS)	Empresa (FB-6 ECTS)

* Esta tabla recoge todas las asignaturas correspondientes a la Formación Básica de las 5 titulaciones de Grado.

(Junta de Centro de la EPS de 31/03/2011)

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE CRÉDITOS, ENTRE ASIGNATURAS DE FORMACIÓN COMÚN A LA RAMA INDUSTRIAL, DE LAS TITULACIONES DE GRADO EN INGENIERÍA QUE SE IMPARTEN EN LA EPS.

Grados en Ingeniería - Escuela Politécnica Superior			
Eléctrica	Electrónica Industrial	Mecánica	Química Industrial
Tecnología Eléctrica (FCRI-6 ECTS)	Tecnología Eléctrica (FCRI-6 ECTS)	Tecnología Eléctrica (FCRI-6 ECTS)	Tecnología Eléctrica (FCRI-6 ECTS)
Ingeniería de Materiales (FCRI-6 ECTS)	Ingeniería de Materiales (FCRI-6 ECTS)	Ingeniería de Materiales (FCRI-6 ECTS)	Ingeniería de Materiales (FCRI-6 ECTS)
Electrónica Industrial (FCRI-6 ECTS)	Electrónica Industrial (FCRI-6 ECTS)	Electrónica Industrial (FCRI-6 ECTS)	Electrónica Industrial (FCRI-6 ECTS)
Teoría de Máquinas y Mecanismos (FCRI-6 ECTS)	Teoría de Máquinas y Mecanismos (FCRI-6 ECTS)	Teoría de Máquinas y Mecanismos (FCRI-6 ECTS)	Teoría de Máquinas y Mecanismos (FCRI-6 ECTS)
Resistencia de Materiales. Estructuras (FCRI-6 ECTS)	Resistencia de Materiales. Estructuras (FCRI-6 ECTS)	Resistencia de Materiales. Estructuras (FCRI-6 ECTS)	Resistencia de Materiales. Estructuras (FCRI-6 ECTS)
Automatización Industrial (FCRI-6 ECTS)	Automatización Industrial (FCRI-6 ECTS)	Automatización Industrial (FCRI-6 ECTS)	Automatización Industrial (FCRI-6 ECTS)
Procesos de Fabricación (FCRI-6 ECTS)	Procesos de Fabricación (FCRI-6 ECTS)	Procesos de Fabricación (FCRI-6 ECTS)	Procesos de Fabricación (FCRI-6 ECTS)
Ingeniería Fluidomecánica (FCRI-6 ECTS)	Ingeniería Fluidomecánica (FCRI-6 ECTS)	Ingeniería Fluidomecánica (FCRI-6 ECTS)	Ingeniería Fluidomecánica (FCRI-6 ECTS)
Ingeniería Energética y Transmisión de Calor (FCRI-6 ECTS)	Ingeniería Energética y Transmisión de Calor (FCRI-6 ECTS)	Ingeniería Energética y Transmisión de Calor (FCRI-6 ECTS)	Ingeniería Energética y Transmisión de Calor (FCRI-6 ECTS)
Proyectos I (FCRI-6 ECTS)	Proyectos I (FCRI-6 ECTS)	Proyectos I (FCRI-6 ECTS)	Proyectos I (FCRI-6 ECTS)

(Junta de Centro de la EPS de 31/03/2011)



TABLA DE EQUIVALENCIAS DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE CRÉDITOS, ENTRE ASIGNATURAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA COMÚN A LA RAMA INDUSTRIAL, DE LAS TITULACIONES DE GRADO EN INGENIERÍA QUE SE IMPARTEN EN LA EPS.

Grados en Ingeniería - Escuela Politécnica Superior			
Eléctrica	Electrónica Industrial	Mecánica	Química Industrial
Construcción y Topografía (FCCRI-6 ECTS)	Construcción y Topografía (FCCRI-6 ECTS)	Construcción y Topografía (FCCRI-6 ECTS)	Construcción y Topografía (FCCRI-6 ECTS)
Proyectos II (FCCRI-6 ECTS)	Proyectos II (FCCRI-6 ECTS)	Proyectos II (FCCRI-6 ECTS)	Proyectos II (FCCRI-6 ECTS)

(Junta de Centro de la EPS de 31/03/2011)



TABLA DE EQUIVALENCIAS DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE CRÉDITOS, ENTRE MÓDULOS DE FORMACIÓN COMÚN A LA RAMA INDUSTRIAL Y MÓDULO DE FORMACIÓN COMÚN A LA INGENIERÍA DEL PRODUCTO, DE LAS TITULACIONES DE GRADO EN INGENIERÍA QUE SE IMPARTEN EN LA EPS.

Grados en Ingeniería - Escuela Politécnica Superior	
Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	Ingeniería Eléctrica Ingeniería Electrónica Industrial Ingeniería Mecánica Ingeniería Química Industrial
Módulo de Formación Común a la Ingeniería del Producto <i>(SUPERADAS TODAS LAS ASIGNATURAS. 60 ECTS)</i>	Módulo de Formación Común a la Rama Industrial <i>(SUPERADAS TODAS LAS ASIGNATURAS. 60 ECTS)</i>

(Junta de Centro de la EPS de 31/03/2011)